



DISPONE ASIGNACIÓN DIRECTA DE SUBSIDIO ADICIONAL DE ALBERGUE TRANSITORIO DEL PROGRAMA FONDO SOLIDARIO DE ELECCIÓN DE VIVIENDA, CONFORME AL ARTÍCULO 27 DEL D.S. N°49/2011 (V. Y U.) Y SUS MODIFICACIONES A JUAN REYES MUÑOZ.

RESOLUCIÓN EXENTA N° 620 /

IQUIQUE, 18 de noviembre 2021

VISTOS:

- a) Lo dispuesto en el artículo 27 del D.S. N°49/2011 (V. y U.), que reglamenta el Programa Fondo Solidario de Elección de Vivienda.
- b) La Resolución Exenta N° 6042/2017 (V y U), la cual delegó en los Seremis, la facultad de dictar por orden de la máxima autoridad del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, resoluciones que dispongan asignar directamente subsidios habitacionales individuales, en los programas D.S. N°49, D.S. N° 1, D.S. N° 255, y D.S. N° 52, todos de Vivienda y Urbanismo, a personas que se encuentren en situaciones especiales de urgente necesidad habitacional.
- c) La Circular N°010/2016 (V y U), que informa e instruye respecto a los procedimientos referidos a la asignación directa de subsidios de la alternativa individual a personas que se encuentren en situaciones especiales de urgente necesidad habitacional.
- d) La Resolución Exenta N° 68/2021 (V y U) que autoriza llamados a postulación para subsidios habitacionales en sistemas y programas habitacionales que indica.
- e) La Resolución Exenta N° 206/2020 (V. y U.) aprueba nómina de proyectos calificados al 26.12.2019, que postularon al llamado en condiciones especiales dispuesto por la resolución exenta N°2220/2019, que aprueba nómina de proyectos calificados al 22.10.2019, ambas de Vivienda y Urbanismo del año 2019.
- f) La Resolución Exenta N°869/2021 (V. y U.) que otorga subsidio adicional DEL Programa Habitacional Fondo Solidario de Elección de Vivienda, conforme al artículo 27 del D.S. N°49/2011 (V. y U.) para financiar los gastos de albergue transitorio, a las personas que se indica de la comuna de Alto Hospicio, de la región de Tarapacá.
- g) Las facultades que me confiere el Decreto Supremo N° 397/1976 (V. y U.) y el Decreto Supremo N° 19/2020 (V. y U.) que nombra Secretario Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo de Tarapacá.

CONSIDERANDO:

1. Mediante Ord. N°1643 del 03.11.2021, Serviu Tarapacá solicita dar continuidad al subsidio de albergue transitorio de don Juan Reyes Muñoz, beneficiario del proyecto habitacional Terrazas de la Pampa, de la comuna de Alto Hospicio. Dicho proyecto inició sus obras en septiembre de 2020 y de acuerdo al informe técnico de fecha 06.10.2021 de la empresa constructora ACL Ltda., las obras cuentan con un 39,85% de avance.
2. Que, don Juan Reyes fue beneficiado previamente con un subsidio adicional de albergue transitorio, mediante la resolución individualizada en el visto f) precedente, atendido que el beneficiario presenta una discapacidad física del 70% y sensorial de 30% y se encuentra en una situación de vulnerabilidad social, sin contar con recursos propios para costear un arriendo.
3. Que, las condiciones citadas para solicitar la continuidad se mantienen a la fecha, conforme se desprende de lo señalado en el Ord. N°1643/2021 de Serviu Tarapacá, y demás documentación que se adjunta, tales como:
 - Memorándum N°208 de fecha 12.10.2021 de la Comisión de proyectos de Serviu.
 - Memorándum N°43 de fecha 06.10.2021 de la Unidad de Servicio Social y fiscalización.
 - Informe Sociohabitacional, de fecha 04.10.2021 de Serviu Tarapacá.
4. Que, el Memorándum N°121/2021 de fecha 11.11.2021, del Encargado de la

Sección Coordinación Provincial y Comunal de esta Seremi (S), indica lo siguiente:

Que, el beneficiario cuenta con un subsidio habitacional bajo la línea de atención regulada por el D.S. N°49/2011 (V. y U.) modalidad construcción en nuevos terrenos. Asimismo, cuenta con una asignación adicional para financiar los gastos de un albergue transitorio, otorgado por el Sr. Ministro, la cual fue asociada a la situación de hecho considerada en la letra b) del artículo 27 del D.S. N°49/2011 que indica que se utilizará este subsidio complementario "Cuando existan razones de seguridad o salubridad en la medida que esté comprometida la integridad física o la vida de las familias".

5. Que, mediante correo electrónico de fecha 11.11.2021, del Departamento de Planes y Programas de esta Seremi y en atención a los antecedentes indicados, otorga su visto bueno a la solicitud de renovación del subsidio de albergue transitorio.

6. Las facultades a que se refiere la Resolución Exenta N°6042/2017, y sus modificaciones, para otorgar asignación directa de recursos adicionales para albergue transitorio.

RESOLUCIÓN:

1. **OTÓRGUESE** Asignación Directa de subsidio adicional del Programa Habitacional Fondo Solidario de Elección de Vivienda, regulado por el D.S. N°49 (V. y U), de 2011, para solventar los gastos de albergue transitorio a la persona individualizada a continuación:

NOMBRE	RUT	PERIODO	MONTO UF	TOTAL UF
JUAN PATRICIO REYES MUÑOZ	██████████	12	13	156

El beneficio que se otorga por el presente instrumento, producirá efecto desde la total tramitación del presente instrumento.

2. **IMPÚTESE** el total de 156 Unidades de Fomento asignadas a la persona individualizada en el resolvo N° 1 de la presente Resolución, a los recursos autorizados a la región de Tarapacá para el Programa Fondo Solidario de Elección de Vivienda del año 2021.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.


CARLOS PRIETO ROJAS
SECRETARIO REGIONAL MINISTERIAL DE VIVIENDA Y URBANISMO
REGION DE TARAPACÁ


CPR/VGA/YMA/POO/MLL
DISTRIBUCIÓN:

- División de Política Habitacional (Minvu)
- Director Serviu Región de Tarapacá
- Operaciones Habitacionales Serviu Tarapacá
- Sección Coordinación Provincial y Comunal
- Departamento de Planes y Programas
- Sección Jurídica
- Oficina de Partes